AL
SGSM

RESOLUCION DE ALCALDIA N°259-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 121-2022-MDJN-SGSM/IDB, de fecha 17/11/2022, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales e Informe N° 090-2022-MDJN/SGSM/DOYMA/FA/JCP del 27/09/2022, remitido por el Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente, solicitando el reconocimiento del Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales, ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural y 4.5.) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM), es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA cuyo Artículo 117° en su primer párrafo establece que "El ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que presten los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento". Así mismo, en su segundo párrafo dispone que "Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM";

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 03-2020-MDJN/CM, de fecha 20//10/2020, el Consejo Municipal de Jesús Nazareno aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que crea el Área Técnica Municipal - ATM en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-MDJN/A, de fecha 10 de febrero de 2020, se crea el Área Técnica Municipal en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que depende jerárquica y funcionalmente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, también establece las funciones que tendrá el Responsable del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDJN/A de fecha 09 de setiembre de 2021, se designa como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a Jhordi Cordero Palomino, con las atribuciones y responsabilidades que le asisten al cargo;

Que, con Informe N° 090-2022-MDJN/SGSM/DOYMA/FA/JCP de fecha 27 de setiembre de 2022, el Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el reconocimiento del Responsable del Área Técnica Municipal, JHORDI CORDERO PALOMINO, quien fue designado como Responsable del ATM, para monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a las organizaciones comunales que brindan los servicios de saneamiento en la zona rural del distrito;

Que, el Inciso 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, sancionar al personal administrativo y de servicio. La designación

RESOLUCION DE ALCALDIA N°259-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 NOV 2022

consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, que por su naturaleza requiere la decisión de la autoridad competente - Titular de la entidad - con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, al servidor **JHORDI CORDERO PALOMINO**, quien se desempeñó como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, durante el periodo del **09 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, asumiendo y desarrollando el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y al interesado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE